



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de junio de 1995.-

Visto la Resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por la Prosecretaría de la Corte Suprema son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en las Resolución N° 292/94 -Secretaría Ac. 63/92-.

2°) Requerir a la Secretaría a cargo del doctor Leal de Ibarra y por su intermedio a la Prosecretaría de la Corte Suprema la remisión mensual a esta Presidencia de las horas extras realizadas por el personal obrero y de maestranza y de servicio dependiente de ella, detallando en cada caso cantidad de horas por agente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. N. G. G. G.
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION